Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE POSESION

A los **VEINTICUATRO (24) días del mes de MARZO de 2020**, *se presentó* en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Córdoba, *la doctora* **LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA,** identificada con *la cédula de ciudadanía* No.39.192.351, con el fin de tomar posesión como ***DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA***, con una asignación *básica mensual de DIEZ* MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL *NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS* ($10.196.916.oo), para el cual fue nombrada mediante Decreto No.000163 de *fecha 09 de marzo de 2020.*

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de *la Constitución Política* y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto - Ley 2400 de 1968, las Leyes 4ª de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

En constancia de lo expuesto, se firma por:

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
GOBERNADOR

LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
POSESIONADA

Proyectó: **JUANITA NIETO GUZMAN**– Directora Administrativa de Personal

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

DECRETO No. 000104 de 2020

"Por medio del cual se encarga a un funcionario como Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CORDOBA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y de conformidad con Legales y de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el parágrafo del artículo 65 del CPACA, y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CORDOBA, se encuentra vacante.

Que se hace necesario suplir la vacancia definitiva para garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios a cargo de la Dirección del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CORDOBA.

Que la doctora LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.192.351, es funcionaria de la Gobernación de Córdoba desde el día 02 de enero de 2019, NOMBRADA MEDIANTE Decreto No.0613 de fecha 12 de diciembre de 2018, ocupando en la actualidad el cargo de Asesor, Código 105, Grado 01; cumple con los requisitos para ser encargada como Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CORDOBA, de acuerdo a Certificación suscrita por la doctora RUBYS MENCO CONTRERAS, Directora Administrativa de Personal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Encárguese a la señora LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.192.351, de las funciones de Director del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CORDOBA, mientras se provea en forma definitiva o hasta por el término de tres (3) meses, sin prescindir de sus funciones como Asesor.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese copia del presente acto administrativo al interesado y a la Secretaria de Gestión Administrativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los 03 FEB 2020

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba

Revisó: DANIEL DAVID DIAZ FERNANDEZ – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Vo. Bo. ANDRES AVELINO GONZALEZ MONTIEL – Secretario de Gestión Administrativa

Vo. Bo LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE – Secretario General

Proyectó RUBYS MENCO CONTRERAS – Directora Administrativa de Personal
03/02/2020

Scanned with CamScanner

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14723945843

(415)7707212489984(8020) 000001472394584 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 1 3 0	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INDEPORTES CORDOBA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
AV CIRCUNVALAR

42. Correo electrónico indeportes@cordoba.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 8 3 7 3 1 4	3 1 0 6 8 2 2 5 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 1	2 0 0 0 0 7 2 5	9 3 1 9	2 0 0 0 0 7 2 5		9 3 2 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 19 / 09 : 07: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO ZULUAGA LEIDY ASTRID
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723945843

(415)7707212489984(8020) **000001472394584 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 1 3 0	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 7
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	5	
73. Fecha	2 0 0 0 0 8 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 8 0 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 8 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14723945843

(415)7707212489984(8020) **000001472394584 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 2 0 0 4 1 3 0	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 1 9 2 3 5 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	ZULUAGA	LEIDY	ASTRID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INDEPORTES CÓRDOBA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA"

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN Nº 139 DICIEMBRE 29 DE 2020

"Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA", en uso de sus atribuciones, estatutarias y en especial las conferidas por la Ordenanza 005 de junio 25 de 2000, ordenanza 09 de 2006, emanada de la honorable ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CONSIDERANDO:

- Que es deber de la Junta Directiva de INDEPORTES – CÓRDOBA, estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 10 de la ordenanza 05 de julio de 2000.

- Que mediante la ordenanza No. 0023 en la fecha 24 de noviembre de 2020 y aprobada en sus tres debates correspondientes por la Asamblea Departamental y sancionada por el Gobernador del Departamento de Córdoba y por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal 2021, del periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y realiza las respectivas asignación de las transferencias del presupuesto de rentas, para financiar los gastos de funcionamiento e inversión del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA, para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Asamblea departamental, por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.056.962.147.oo).**

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

INDEPORTES CÓRDOBA

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN Nº 139 DICIEMBRE 28 DE 2020

"Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- Que según ordenanza No. 0023 en la fecha 24 de noviembre de 2020 sancionada por el Gobernador del Departamento de Córdoba, por medio del cual se adopta el presupuesto de rentas, gastos y recursos de capital del Departamento de Córdoba, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

- Que de acuerdo al párrafo anterior, la Directora del instituto de Deportes de Córdoba, INDEPORTES- CORDOBA, presentó dentro de los términos legales a consideración de la Junta Directiva de la entidad el presupuesto para la vigencia fiscal 2021.

- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, Indeportes – Córdoba para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.056.962.147.oo).** los siguientes valores deben ser distribuido en los códigos, forma y valor como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021			
Funcionamiento, Inversión y Reserva			
Código	**Fuente**	**Descripción**	Apropiación
TI		**INGRESOS**	2.056.962.147
TI.A		**INGRESOS CORRIENTES**	2.056.962.147
TI.A.1		**INGRESOS TRIBUTARIOS**	2.056.962.147
TI.A.1.19		**INGRESOS TRIBUTARIOS CON DESTINO AL DEPORTES**	1.356.962.147

TI.A.1.19.1		**DE PRODUCTOS NACIONALES**	820.014.374
TI.A.1.19.1.1		**Cigarrillo Nacionales**	-
TI.A.1.19.1.1-1	14	Cigarrillo Nacionales rec 14	-
TI.A.1.19.1.1-2	31	Cigarrillo Nacionales rec 31	-
TI.A.1.19.1.1.1		**Cigarrillo Nacional (Vigencia Anterior)**	
TI.A.1.19.1.1.1-1	14	Cigarrillo Nacional (Vigencia Anterior) rec 14	
TI.A.1.19.1.1.1-2	31	Cigarrillo Nacional (Vigencia Anterior) rec 31	
TI.A.1.19.1.2		**Vinos y aperitivos**	820.014.374
TI.A.1.19.1.2-1	14	Vinos y aperitivos rec 14	820.014.374
TI.A.1.19.1.2-2	31	Vinos y aperitivos rec 31	-
TI.A.1.19.1.2.1-1	14	Vinos y aperitivos (Vigencia Anterior) rec 14	
TI.A.1.19.1.2.1-2	31	Vinos y aperitivos (Vigencia Anterior) rec 31	
TI.A.1.19.1.3.1		Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco Nacionales (16% del 99% Ley 1819 de 2016) (Vigencia Anterior)	
TI.A.1.19.2		**DE PRODUCTOS EXTRANJEROS**	536.947.773
TI.A.1.19.2.1		**Cigarrillo extranjero**	209.997.982
TI.A.1.19.2.1-1	14	Cigarrillo extranjero rec 14	209.997.982
TI.A.1.19.2.1-2	31	Cigarrillo extranjero rec 31	-
TI.A.1.19.2.1.1		**Extranjeros (Vigencia Anterior)**	
TI.A.1.19.2.1.1-1	14	Cigarrillos Extranjeros (Vigencia Anterior) rec 14	
TI.A.1.19.2.1.1-2	31	Cigarrillos Extranjeros (Vigencia Anterior) rec 31	
TI.A.1.19.2.2		**Consorcio Fondo cuenta (Licores Extranjeros)**	326.949.791

TI.A.1.19.2.2-1	14	Consorcio Fondo cuenta (Licores Extranjeros) REC 14	326.949.791
TI.A.1.19.2.2-2	31	Consorcio Fondo cuenta (Licores Extranjeros)	-
TI.A.1.19.2.2.1	14	Consorcio Fondo cuenta (Licores Extranjeros (Vigencia Anterior) REC 14	
TI.A.1.19.2.2.1-2	31	Consorcio Fondo cuenta (Licores Extranjeros (Vigencia Anterior) REC 31	
TI.A.2		**NO TRIBUTARIOS**	700.000.000
TI.A.2.6		**TRANSFERENCIAS**	700.000.000
TI.A.2.6.1		**TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN**	700.000.000
TI.A.2.6.1.2	14	Departamento	700.000.000
TI.A.2.6.2		**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN**	-
TI.A.2.6.2.1		**TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN DEL NIVEL NACIONAL**	-
TI.A.2.6.2.1.1	14	Impuestos IVA Telefonía celular	-
TI.B		**INGRESOS DE CAPITAL**	
TI.B.1		**COFINANCIACIÓN**	
TI.B.1.1		**COFINANCIACIÓN NACIONAL DEL NIVEL CENTRAL**	
TI.B.1.1.5	27	Cofinanciación Nacional del Nivel Central Programa otros Sectores	
TI.B.1.1.6		Cofinanciación Nacional del Nivel Central Programa otros Sectores VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.1.2		**COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL**	
TI.B.1.2.5	28	Cofinanciación Departamental Programa Otros Sectores	
TI.B.1.2.6	52	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2019	
TI.B.1.2.7	28	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.	
TI.B.14		**OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	
TI.B.14.1	31	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.8		**RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**	
TI.B.8.1		**RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**	

TI.B.8.1.1	14	RENDIMIENTOS FINIANCIEROS RECURSOS PROPIOS	
TI.B.8.1.2	31	RENDIMIENTO FINANCIERO RECURSO IVA Y TELEFONIA CELULAR	

➢ **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda en el presupuesto general del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, Indeportes – Córdoba para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.056.962.147),** los siguientes valores deben ser distribuido en los códigos, forma y valor como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021			
Funcionamiento, Inversión y Reserva			
Código	**Fuente**	**Descripción**	**PRESUPUESTO INICIAL**
0		**GASTOS**	**2.056.962.147,00**
1		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**761.650.785,00**
1.1		**GASTOS DE PERSONAL.**	**599.985.612,08**
1.1.1		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**207.862.215,80**
1.1.1.1	14	Sueldos de Personal	141.564.405,56
1.1.1.10		**PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y / O DEFINITIVAS**	**15.360.438,80**
1.1.1.10.1	14	Cesantías	13.652.270,00
1.1.1.10.2	14	Intereses Cesantías	1.708.168,80
1.1.1.4		**PRIMAS LEGALES**	**38.547.854,00**
1.1.1.4.1	14	Prima semestral Mayo y Noviembre	19.674.660,00
1.1.1.4.1.2	14	Prima de Navidad	11.900.302,00
1.1.1.4.1.3	14	Prima de Vacaciones	6.972.892,00
1.1.1.5	14	Indemnización de Vacaciones	7.883.856,00
1.1.1.6	14	Bonificación	4.505.661,44
1.1.3		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**392.123.396,28**

TI.B.8.1.1	14	RENDIMIENTOS FINIANCIEROS RECURSOS PROPIOS	
TI.B.8.1.2	31	RENDIMIENTO FINANCIERO RECURSO IVA Y TELEFONIA CELULAR	

➢ **ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda en el presupuesto general del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, Indeportes – Córdoba para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.056.962.147),** los siguientes valores deben ser distribuido en los códigos, forma y valor como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021			
Funcionamiento, Inversión y Reserva			
Código	**Fuente**	**Descripción**	**PRESUPUESTO INICIAL**
0		**GASTOS**	**2.056.962.147,00**
1		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**761.650.785,00**
1.1		**GASTOS DE PERSONAL.**	**599.985.612,08**
1.1.1		**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**207.862.215,80**
1.1.1.1	14	Sueldos de Personal	141.564.405,56
1.1.1.10		**PAGOS DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y / O DEFINITIVAS**	**15.360.438,80**
1.1.1.10.1	14	Cesantías	13.652.270,00
1.1.1.10.2	14	Intereses Cesantías	1.708.168,80
1.1.1.4		**PRIMAS LEGALES**	**38.547.854,00**
1.1.1.4.1	14	Prima semestral Mayo y Noviembre	19.674.660,00
1.1.1.4.1.2	14	Prima de Navidad	11.900.302,00
1.1.1.4.1.3	14	Prima de Vacaciones	6.972.892,00
1.1.1.5	14	Indemnización de Vacaciones	7.883.856,00
1.1.1.6	14	Bonificación	4.505.661,44
1.1.3		**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**392.123.396,28**

1.1.3.1	14	Honorarios	299.558.366,28
1.1.3.4	14	Remuneración Por servicios Prestados	92.565.030,00
1.2		**GASTOS GENERALES**	**55.311.838,73**
1.2.1		**ADQUISICIÓN DE BIENES**	**18.513.006,00**
1.2.1.1	14	Compra de Equipos	9.256.503,00
1.2.1.2	14	Materiales Y Suministro	9.256.503,00
1.2.2		**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**36.798.832,73**
1.2.2.10	14	OTROS GASTOS DE ADQ DE SERVICIOS	1.542.750,50
1.2.2.11	14	Mantenimientos	1.234.200,40
1.2.2.12	14	Gastos financieros	1.988.889,26
1.2.2.2	14	Impresiones Y Publicaciones	5.245.351,70
1.2.2.3	14	Seguros	2.103.632,87
1.2.2.6	14	Servicios Públicos	9.256.503,00
1.2.2.8	14	Viáticos y Gastos de Viajes	15.427.505,00
1.2.2.9	14	Arrendamiento	-
1.3		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES :**	**106.353.334,19**
1.3.1	14	Transferencias a Municipios 30% cigarrillo	62.999.394,60
1.3.19	14	Sentencias Y conciliaciones	3.353.939,59
1.3.2	14	Otras transferencias parafiscales y seguridad social	40.000.000,00
A		**INVERSIÓN**	**1.295.311.362,00**
A.17		**SERVICIO A LA DEUDA**	**159.000.000,00**
A.17.5		**SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES**	**159.000.000,00**
A.17.5.4	31	ACUERDO DE PAGO 001 DE 2011 INDEPORTES - COLDEPORTES	**159.000.000,00**
A.4		**DEPORTE Y RECREACIÓN**	**1.136.311.362,00**
A.4.1		**EJE: POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO**	**469.668.630,80**
A.4.1.1		**Programa: DEPORTE ASOCIADO**	**469.668.630,80**

A.4.1.1.1	31	atención a organismos deportivos y entes municipales (Ligas Deportivas)	444.984.622,80
A.4.1.1.2	31	Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento	24.684.008,00
A.4.1.1.3	31	Juegos Deportivos Departamentales	
A.4.1.1.4	31	Juegos Deportivos del Caribe	
A.4.1.1.5	31	ANTENCION A ORGANISMOS DEPORTIVOS Y ENTES MUNICIPALES	
A.4.1.1.6	28	JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019.	
A.4.1.2		**Programa: Talento Deportivo y Reserva Deportiva**	
A.4.1.2.1	31	Talento y Reserva Deportiva Deportistas Convencionales	
A.4.1.2.2	31	Talento y Reserva Deportiva Deportistas Paralímpico	
A.4.2		**EJE: FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO**	**666.642.731,20**
A.4.2.1		**PROGRAMA: DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO**	**184.206.052,00**
A.4.2.1.1	31	Deporte Social y comunitario	23.760.000,00
A.4.2.1.2	31	Deporte Participativo Municipal	160.446.052,00
A.4.2.2		**PROGRAMA: ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN**	**103.386.000,00**
A.4.2.2.1	31	Recreación Para la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud.	16.500.000,00
A.4.2.2.2	31	Recreación Para la Persona Mayor	16.500.000,00
A.4.2.2.3	31	Recreación para la Persona Discapacitada	16.500.000,00
A.4.2.2.4	31	Hábitos y estilos de vida saludable	53.886.000,00
A.4.2.3		**PROGRAMA: DEPORTE ESCOLAR**	**251.928.038,00**
A.4.2.3.1	14	Juegos Supérate Intercolegiados	117.249.038,00
A.4.2.3.2	52	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 006 DE 2019	
A.4.2.3.3	31	ESCUELA DEPORTIVA PARA TODOS	134.679.000,00
A.4.2.4		**PROGRAMA: DISCAPACIDAD**	**92.565.030,00**
A.4.2.4.1	14	Atención a población deportiva en situación de discapacidad	92.565.030,00
A.4.2.5		**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.**	**34.557.611,20**
A.4.2.5.1	14	Construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos	34.557.611,20

A.4.3		**EJE: ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	-
A.4.3.1		**PROGRAMA: IVA Y TELEFONIA CELULAR**	-
A.4.3.1.1	14	Apoyo al deporte para discapacitado IVA TELEFONIA CELULAR	-
A.4.3.1.2	14	Transferencias a Municipios IVA TELEFONIA CELULAR	-
A.4.4.1		**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.**	-
A.4.4.1.1	28	Construcción, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos	-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: El presupuesto se regirá por los principios presupuestales previstos en el estatuto orgánico de presupuesto, que por las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias a la ordenanza 009 de 2006 y inciso 4 del artículo 38 de la ley 179 de 1994, Art 8, ley 225 de 1995. El artículo 72 de la ley 38 de 1989 y Arto 89, Decreto 111 de 1996 y demás normas complementarias que la rigen.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de ingresos, comprende los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal, las trasferencias para inversión y libre destinación y los recursos de capital.

DE LOS GASTOS

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de gastos, comprende las apropiaciones para los gastos de funcionamiento y de inversión, que causen durante la vigencia

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN Nº 139 DICIEMBRE 28 DE 2020

"Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente así su pago se efectúe en la vigencia fiscal siguiente. El pago deberá incluirse en el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente como déficit fiscal.

ARTICULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar, con el respectivo registro presupuestal, para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro, se debe indicar claramente valor, plazo y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos, en consecuencia ninguna autoridad podrá contraer obligaciones inexistentes en el exceso de saldo disponible.

ARTICULO SEPTIMO: No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Los ordenadores del gasto responderán disciplinarias, fiscal y penalmente por cumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO: Ordénese al jefe de presupuesto del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, Indeportes – Córdoba, para que dentro de los procedimientos establecidos realice la apertura de registros e imputaciones en los respectivos libros de los numerales y partidas que conforman el presupuesto de la entidad con el propósito de darle cumplimiento con el presente acto administrativo.

ARTICULO NOVENO: Facúltese al Director o Directora del Instituto Departamental de Deportes de Córdoba, Indeportes – Córdoba, para que celebre contratos, convenios y realice las modificaciones presupuestales que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto y las conciliaciones de tal manera que

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN Nº 139 DICIEMBRE 28 DE 2020

"Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Con ellas se cumpla con el contenido de los planes y programas a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2021.

CUENTAS POR PAGAR, RESERVAS PRESUPUESTALES Y VIGENCIA EXPIRADA

ARTICULO DECIMO: En el caso de que por situaciones extraordinarias, no se reciba un bien o servicio antes del 31 de diciembre del año actual, se podrán constituir reservas presupuestales pero solo se podrán ejecutar en único presupuesto correspondiente a la vigencia presente, en otras palabras no se podrá ejecutar un presupuesto de reserva, lo que implica que se deben incorporar al presupuesto que se está ejecutando a través de actos administrativos.

El monto que se determine como reserva será constituido por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2021, se harán antes del 31 de diciembre de 2021, por parte de la tesorería del instituto con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan con los requisitos del inciso 4 del artículo 38 de la ley 179 de 1994, Art 8, ley 225 de 1995. El artículo 72 de la ley 38 de 1989 y Arto 89, Decreto 111 de 1996 y demás normas complementarias.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El director (ra) de oficio o a petición del jefe de presupuesto, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2021. Lo anterior no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN Nº 139 DICIEMBRE 28 DE 2020

"Por la cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – "INDEPORTES CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir del (01) de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

LEIDY MORENO ZULUAGA
Directora Indeportes Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.192.351**

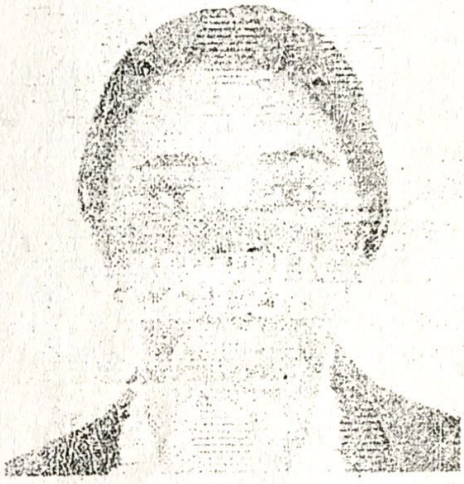
MORENO ZULUAGA

APELLIDOS

LEIDY ASTRID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1983**

LA CEJA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-DIC-2001 LA CEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1300100-00120501-F-0039192351-20081102 0005193574A 1 28007218

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de septiembre de 2021, a las 12:05:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39192351
Código de Verificación	39192351210917120544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de septiembre de 2021, a las 12:06:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8120041303
Código de Verificación	8120041303210917120659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 176722973

WEB
12:08:14

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39192351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 176722911

WEB
12:07:46

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA identificado(a) con NIT número 8120041303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2021 12:10:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39192351** y Nombre: **LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25801586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:08:59 PM horas del 13/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39192351**
Apellidos y Nombres: **MORENO ZULUAGA LEIDY ASTRID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2021 05:42:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39192351** y Nombre: **LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25237009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir